

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TIBANÁ

Tibaná, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veinte (2020)

Referencia : PERTENENCIA AGRARIA N° 2020-00030-00
Demandantes : VICTOR ALFONSO RODRIGUEZ MARTINEZ
Demandados : PERSONAS INDETERMINADAS

Por auto del dieciséis (16) de julio de dos mil veinte (2020), la demanda de la referencia fue inadmitida, por lo siguiente:

"No se dijo si el predio pretendido en usucapión hacía parte de uno de mayor extensión y de ser así deberían señalarse sus linderos y área y acompañar el certificado que corresponda a éste. (Art. 375, numeral 5° del C.G.P.)."

De acuerdo con el informe secretarial, el término concedido para subsanar la demanda se halla vencido y la parte demandante guardó silencio.

Así las cosas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 inciso cuarto del C.G. P., se dispondrá el rechazo de la demanda aquí examinada, y se ordena devolver sus anexos sin necesidad de desglose.

Por lo expuesto el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR, la demanda de **PERTENENCIA AGRARIA, N° 2020-00030-00**, presentada por el señor VICTOR ALFONSO RODRIGUEZ MARTINEZ, contra PERSONAS INDETERMINADAS, por lo dicho con antelación.

SEGUNDO: En firme esta providencia, entréguese al interesado sin necesidad de desglose los documentos acompañados con la demanda, y archívese la actuación dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA PATRICIA ROJAS RODRIGUEZ
Jueza

074 de 25.08.2020.
[Firma]

Firmado Por:

DIANA PATRICIA ROJAS RODRIGUEZ
JUEZ

JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE TIBANA-BOYACA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d5b7340ed1ce044844696764b0af32d846adbabfbf7863465b16b22fa4e15df3

Documento generado en 18/08/2020 05:59:01 p.m.

